

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 138 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 03 MAR. 2014

VISTO:

El Memorando N° 167-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 03 de marzo de 2014, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la aprobación del Expediente de Contratación para la selección del Contratista que tendrá a su cargo la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, Distrito de Sicaya - Huancayo - Junín"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 132-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 28 de febrero de 2014, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI - para el Año Fiscal 2014, incluyéndose la Licitación Pública para la selección del contratista que tendrá a su cargo la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, Distrito de Sicaya - Huancayo - Junín"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

Que, por la Resolución Directoral N° 126-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 27 de febrero de 2014, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra referida precedentemente, siendo su Código SNIP N° 252900, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 9'950,365.91 (Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Sesenta y Cinco y 91/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales y Utilidad;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto, eleva para su aprobación, el Expediente de Contratación del proceso de selección referido en el primer considerando de la presente Resolución, conforme el requerimiento efectuado por la Dirección de Infraestructura de Riego a través del Memorando N° 570-2014-MINAGRI-PSI-DIR, en el cual consta los Términos de Referencia y Requerimientos Técnicos Mínimos para la ejecución de la Obra en mención; Tipo de Proceso: Licitación Pública; Valor Referencial: S/. 9'567,659.53; Fecha del Valor Referencial: octubre 2013; Modalidad de Selección: Procedimiento de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Sistema de Contratación: Precios Unitarios; Fuente de Financiamiento: 100% con Recursos Determinados del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO; Código SNIP: 252900; Disponibilidad Presupuestal: otorgada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento entre otros documentos;



Que, conforme se advierte del contenido del citado Expediente de Contratación, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, mediante la Nota N° 0000000303, por la suma de S/. 7'462,775.00, para la ejecución de la obra materia de la presente Resolución; asimismo, mediante Memorando N° 99-2014-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 28 de febrero de 2014, manifiesta que otorga la PREVISIÓN PRESUPUESTAL para el período 2015, destinado a la obra en mención, hasta por el importe de S/. 1'806,373.53;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que la Oficina de Administración y Finanzas ha cumplido con presentar la documentación que sustenta el Expediente de Contratación, conforme lo dispuesto por el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, por lo que resulta procedente aprobar dicho Expediente de Contratación;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente de Contratación para la selección del Contratista que tendrá a su cargo la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, Distrito de Sicaya – Huancayo - Junín", con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Jorge H. Zuniga Morgan
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO